

### Progreso y Permanencia

- Normas de Progreso y Permanencia en la ULPGC
  - Normativa de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

Aprobada el 26 noviembre de 2012. Última modificación 20 diciembre de 2018.

http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/03/CS normativa titulaciones 2019 2.pdf

 Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC.

> Aprobado el 02 de julio de 2013. Última modificación 20 diciembre de 2018



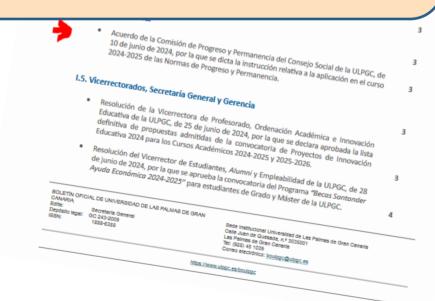
http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/01/CS reglamentotitulaciones 2019.pdf

### Progreso y Permanencia

- Aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia curso 2024/2025
  - BOULPGC Año XVII núm. 12 de 5 de julio de 2024.



Acuerdo de la Comisión de Progreso y Permanencia del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de junio de 2024, por la que se dicta la instrucción relativa a la aplicación en el curso 2024-2025 de las Normas de Progreso y Permanencia.



### Progreso y Permanencia

- Aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia curso 2024/2025
  - BOULPGC Año XVII núm. 10 de 10 de junio de 2024.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN, MATRÍCULA, ABONO DE PRECIOS PÚBLICOS Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TITULACIONES OFICIALES DE GRADO PARA EL CURSO 2024/2025.

1.4. Consejo de Gobierno

1.4. Consejo de Gobierno

a Anuncio del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de abril, por el que, para facilitar publicado en el BOULPGC de 3 de mayo de 2024.

a Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de abril, por el que, para facilitar publicado en el BOULPGC de 3 de mayo de 2024.

a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de fecha 6 de junio de 2024, por el que se aprueba las modificaciones de la PPT del PDI de la ULPGC.

BOLETIN OFICIAL DE UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

BOLETIN OFICIAL DE UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

BOLETIN OFICIAL DE UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Secretario de Consejo de Consejo de Gobierno de la RPT del PDI de la ULPGC.

BOLETIN OFICIAL DE UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Secretario de Consejo de Consejo de Gobierno de la RPT del PDI de la ULPGC.

Secretario de Consejo de Gobierno de la RPT del PDI de la ULPGC.

Secretario de Consejo de Gobierno de la RPT del PDI de la ULPGC.

Secretario de Consejo de C

### Régimen de dedicación

- **Modalidades** 
  - Dedicación a Tiempo Parcial (TP):
    - 30 créditos para estudiantes de nuevo ingreso.
    - Entre 24 y 30 créditos para estudiantes universitarios.

Es el tipo de dedicación ordinaria de los estudiantes matriculados en titulaciones con modalidad No Presencial.

- Dedicación a Tiempo Completo (TC):
  - 60 créditos para estudiantes de nuevo ingreso.
  - Entre 48 y 60 créditos para estudiantes universitarios. 78/42

Es el régimen de dedicación aplicable a los estudiantes matriculados en titulaciones con Modalidad Presencial.

Quiénes: Alumnado que curse programas de doble titulación, los que en el curso anterior obtuvieron un alto rendimiento académico o cuando se trate de los últimos créditos del título de Grado

> Situaciones excepcionales de permanencia (Art. 9): prórroga de un curso académico, bajo rendimiento en primero o segunda matricula, y 7° convocatoria. Hechos excepcionales.

Procedimiento para obtener cambio de dedicación de TP a TC, y viceversa.

### Progreso

#### Barrido

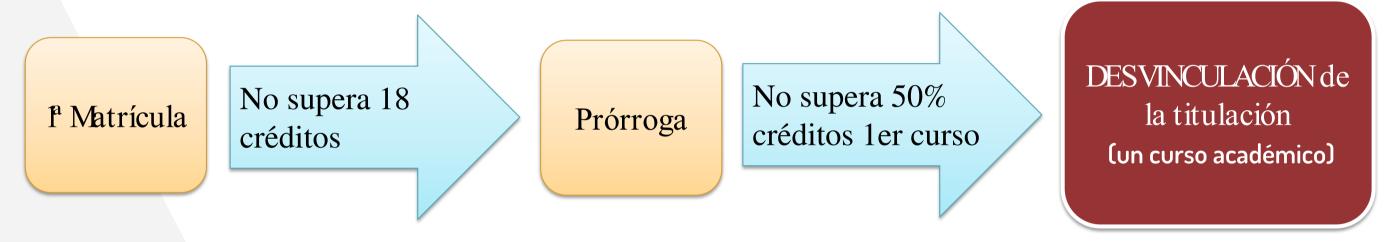
- Para poder matricularse de una asignatura de un determinado curso del correspondiente plan de estudios, será necesario matricularse de todas las asignaturas de los cursos precedentes del plan de estudio que se encuentren pendientes de superar.
- Excepto que el estudiante participe en algún programa de movilidad y salvo que se la haya prórroga de séptima convocatoria.

#### Modalidades

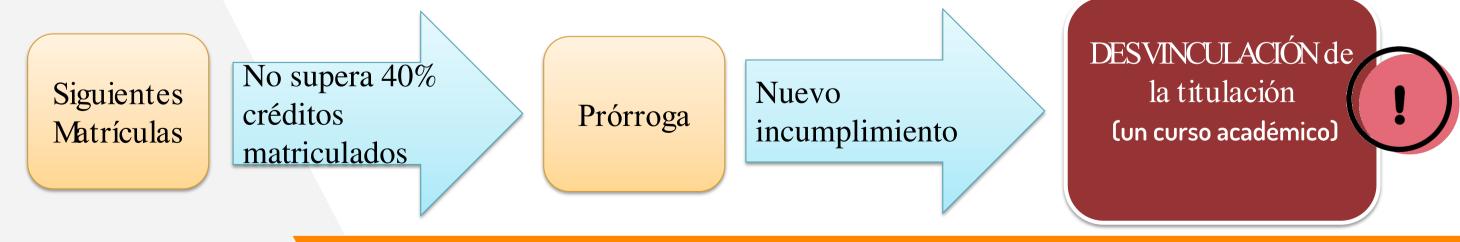
- Prórroga de matrícula o de convocatoria:
  - Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en primer curso.
  - Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en resto de cursos.
  - Prórroga de matrícula para estudiantes que han superado el 80% de los créditos y se encuentren en situación de desvinculación.
  - Prórroga de convocatoria (7<sup>a</sup> convocatoria).
- Otros:
  - Retorno.
  - • •



- Modalidades
  - Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:
    - Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en primer curso:



Prórroga de matrícula por bajo rendimiento en resto de cursos:



- Modalidades
  - Prórroga de matrícula por bajo rendimiento:

En estos casos, un nuevo incumplimiento de alguna de las condiciones de permanencia supondrá la desvinculación definitiva de la titulación en la que estuviera matriculado el estudiante.

#### Modalidades

• Prórroga de matrícula para estudiantes que han superado el 80% de los créditos y se encuentren en situación de desvinculación:

Estudiantes que hayan superado el 80% de los créditos de la titulación, excluidos los créditos correspondientes al TFT, no hayan consumido la totalidad de las convocatorias de alguna asignatura, y se encuentren en situación de desvinculación por bajo rendimiento.

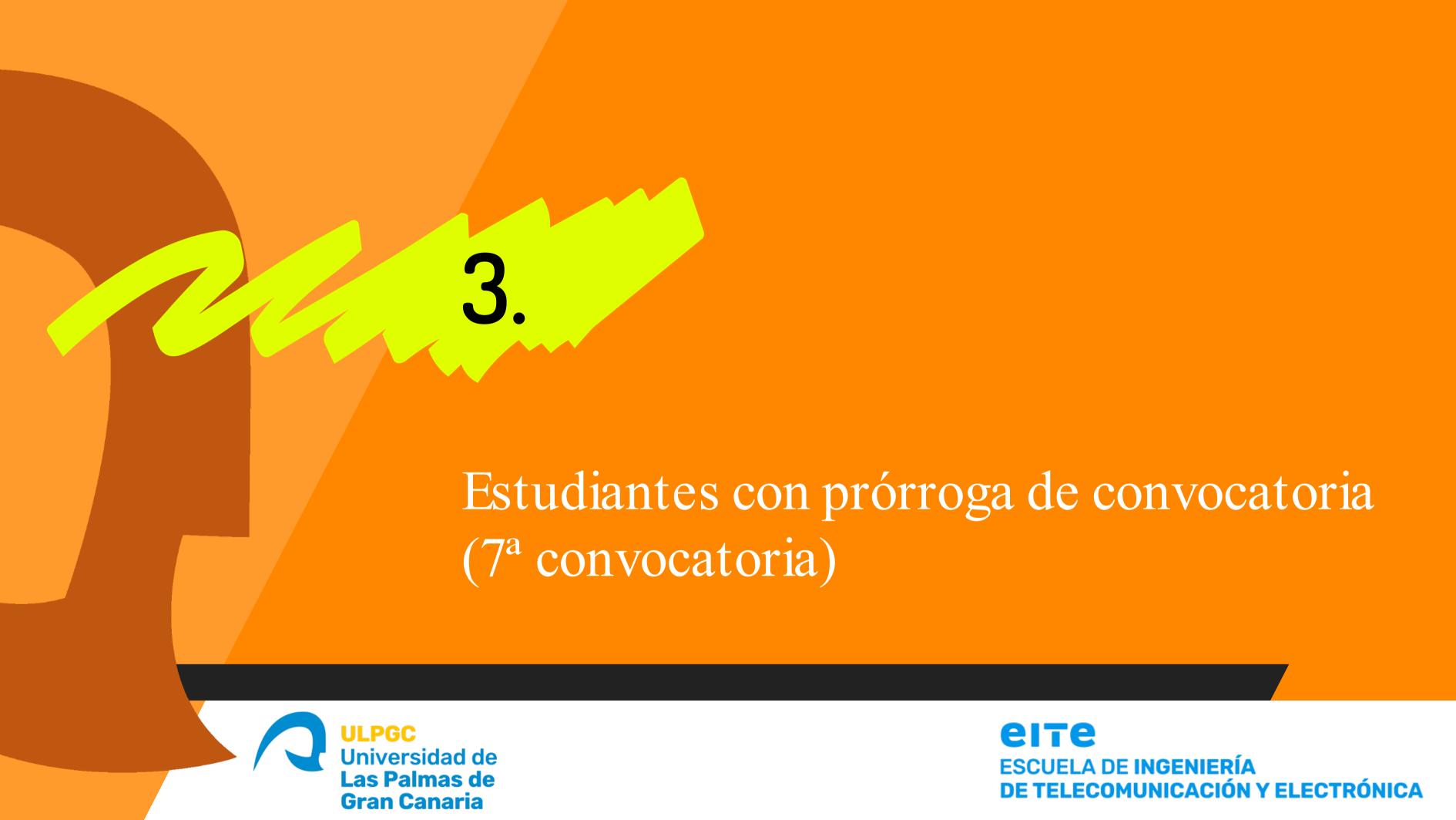
Podrán formalizar la matrícula en los mismos estudios, durante dos cursos académicos consecutivos (tres en el caso de dobles titulaciones estructuradas en más de 240 créditos ECTS ) con el fin de que los complete en dicho plazo.

### Modalidades

Prórroga de matrícula para estudiantes que han superado el 80% de los créditos y se encuentren en situación de desvinculación:

Transcurrido estos plazos, y de no culminar dichos estudios, los adiantes quedarán desvinculados definitivamente de la titulación.

Se debe solicitar cumplimentando el formulario de prórroga (del 80%) a través de MIULPGC.



- Modalidades
  - Prórroga de convocatoria (7<sup>a</sup> convocatoria):

SEIS
CONVOCATORIAS
para superar las
asignaturas

\* SÉPTIMA
CONVOCATORIA
a conceder por la
Comisión de
Permanencia

Convocatoria

DESVINCULACIÓN
DEFINITIVA de la
titulación

- Requisitos:
  - El "No Presentado" consume convocatoria.
  - El "Suspenso" consume convocatoria, salvo que la Tasa de Éxito Académico (N° estudiantes aptos/N° estudiantes presentados) de la asignatura sea inferior al 30% de la TEA global de la titulación, a fecha 31 de diciembre de 2024.
  - En 5°, 6° y 7° convocatoria, el estudiante puede solicitar ser evaluado por un tribunal.
  - Los estudiantes podrán renunciar a la convocatoria de una o más asignaturas, si cumplen los requisitos establecidos.

#### Modalidades

Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria) – Programas de Movilidad 2024/2025:

Si la asignatura en 6<sup>a</sup> o 7<sup>a</sup> convocatoria se imparte en el semestre del curso académico 2024/2025 en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración del Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un compromiso de riesgo, asumiendo que:

- Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la Universidad de destino.
- En este caso (6ª ó 7ª) deberá darse por "enterado y conforme" de que hasta tanto no se reciba en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las indicadas asignaturas, no podrá matricularse en el curso siguiente, a no ser que, tratándose de sexta convocatoria, al reunir los requisitos para ello, se le conceda prórroga de séptima convocatoria.

#### Modalidades

Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria) – Programas de Movilidad 2024/2025:

Si la asignatura en 6<sup>a</sup> o 7<sup>a</sup> convocatoria se imparte en el semestre del curso académico 2024/2025 en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un compromiso de riesgo, asumiendo que:

 Dándose por "enterado y conforme" de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas indicadas, procederá el examen ante Tribunal, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

- Modalidades
  - Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):
    - Renuncia a convocatoria:

Los estudiantes podrán renunciar a la convocatoria de una o varias asignaturas siempre y cuando el cómputo total de los créditos ECTS de esta/s asignatura/s no superen el 30% de los créditos matriculados en el periodo ordinario. y solo podrá efectuarse en las asignaturas de los cursos más altos de su matrícula.

Para ello, el estudiante podrá renunciar hasta dos días antes del inicio del periodo de evaluación para la convocatoria que corresponda.

Las asignaturas cuya convocatoria haya sido objeto de renuncia, figurarán en el acta como "Renuncia", y computarán como créditos matriculados, pero no superados a efectos del cálculo del rendimiento del estudiante.

- Modalidades
  - Prórroga de convocatoria (7<sup>a</sup> convocatoria):
    - Renuncia a convocatoria:

En caso de estar matriculado <u>únicamente</u> del Trabajo Fin de Título el estudiante podrá realizar la renuncia a la convocatoria.

Renuncia a convocatoria – Calendario curso 2024/2025:

ASIGNATURAS					
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL PRIMER SEMESTRE					
Periodo de renuncia	2 al 7 de enero de 2025				
Generación de Preactas	8 de enero 2025				
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del primer semestre	9 al 24 de enero 2025				
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE					
Periodo de renuncia	15 al 22 de mayo 2025				
Generación de Preactas	23 de mayo 2025				
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	26 de mayo al 11 de junio 2025				
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA					
Periodo de renuncia	11 al 17 de junio 2025				
Generación de Preactas	18 de junio 2025				
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	19 de junio al 15 de julio 2025				

TRABAJO DE FIN DE GRADO						
Nota: no cabrá renuncia cuando el alumnado haya presentado su trabajo ante el tribunal						
CONVOCATORIA ORDINARIA DEL PRIMER SEMESTRE						
Periodo de renuncia	2 al 31 de enero 2025					
Periodo de evaluación ordinaria del PRIMER semestre	4 de octubre de 2024 al 21 de febrero de 2025					
CONVOCATORIA ORDINARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE Y ANUALES						
Periodo de renuncia	1 al 30 de mayo					
Periodo de evaluación ordinaria del segundo semestre	5 de marzo al 26 de junio					
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA						
Periodo de renuncia	1 al 31 de julio 2025					
Periodo de evaluación de la convocatoria extraordinaria	7 de julio al 3 de septiembre 2025					

- Modalidades
  - Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):
    - Procedimiento de evaluación:

En el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se establece el procedimiento específico aplicable a los estudiantes que se encuentren matriculados en alguna asignatura en 5<sup>a</sup>, 6<sup>a</sup> o 7<sup>a</sup> convocatoria.

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento de evaluacion de los resultados de aprendizaje y de las competen cias adquiridas por el alumnado en los titulos oficiales boulpgc 1 agosto 2019.pdf

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y DE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS POR EL ALUMNADO EN LOS TÍTULOS OFICIALES, TÍTULOS PROPIOS Y DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS DE FORMACIÓN CONTINUA DE CANARIA

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Facello del Consejo de Gobierno de la Viniversidad de Las Facello del Consejo de Consejo de Octubre de 2014 (BOULPGC de 14 de enero de 2014), por acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2016 (BOULPGC de 3 de Invito de 2016), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2016 (BOULPGC de 3 de noviembre de 2017 (BOULPGC de 3 de noviembre de 2016), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2018 (BOULPGC de 1 de por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2019 (BOULPGC de 1 de anosto de 2018), por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de pulso de 2019 (BOULPGC de 1 de anosto de 2018).

#### Exposición de motiv

La implantación de las enseñanzas universitarias oficiales adaptada de las enseñanzas universitarias oficiales adaptada de la la procede a la implantación del Real Decreto 1393/2007, de 23 de Julio, tienen como de Educación Superior provenientes de la aplicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de Julio, tienen como de Educación Superior provenientes de la procedimiento de valoración del progreso y de los resultados de decembro fundamental el procedimiento de valoración del progreso y de los resultados de decembro fundamental el procedimiento de valoración del progreso y de los resultados de contractor de la procedimiento de valoración del progreso y de los resultados de contractor de la procedimiento de valoración del progreso y de los resultados de la procedimiento de valoración del progreso y de los resultados de la procedimiento de valoración del progreso y de las resultados de la procedimiento de valoración del progreso y de las resultados de la procedimiento de valoración del progreso y de las resultados de la procedimiento de valoración del progreso y de las resultados de la procedimiento de valoración del progreso y de las resultados de la procedimiento de valoración del progreso y del procedimiento de valoración del progreso y de las resultados de la procedimiento de valoración del progreso y de la procedimiento del procedimiento de valoración del progreso y de la procedimiento del procedimiento de valoración del progreso y de la procedimiento del procedimie

prendizaje de los estudiantes.

La propia Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades configuia de deben.

La propia Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades que deben.

La propia Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de las Inviversidades que deben.

La propia Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de las normas de las Universidades que deben.

La propia Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades configuiación de los competencia de las derecho de los conocimientos de verificación de los conocimientos de regular la verificación de los conocimientos de verificación de los conocimient

a Estatuto del Estudiante, que ha sido recogido en el ricear de la ULPGO. La considera de la ULPGO de la recensidad de contar con esta normativa en la ULPGO de liciembre, establece la necesidad de contar con esta normativa en la ULPGO. Entre de liciembre, establece la necesidad de contar con establece, entre otros, el derecho de los estudiantes a ser informados de revisión de Real Decreto se establece, entre otros, el derecho de los estudiantes de revisión de Real Decreto se establece, entre otros de la universidad sobre la evaluación y el procedimiento de revisión de Real Decreto se establece, entre otros de la universidad sobre la evaluación y el procedimiento de revisión de Real Decreto se establece, entre otros de la universidad sobre la evaluación y el procedimiento de revisión de Real Decreto se establece, entre otros de la universidad sobre la evaluación y el procedimiento de revisión de Real Decreto se establece, entre otros de la contractor de la contr

calificacion es tentido, el Real Decreto 1125/2003, de 5 de sepuentador de En este sentido, el Real Decreto 1125/2003, de 5 de sepuentador a confidera su comparacion cur calificación que debe ser cuantitativamente formulado para facilitar su comparacion cusistema de grados de calificaciones del sistema de créditos europeos y el establecimie sistema de grados de calificaciones del sistema de las calificaciones otorgadas".

de una distribución de la misma filosofta que el entre Adquindas por Este nuevo Reglamento mantiene la misma filosofta que el esta Adquindas por Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las Competencias Adquindas Evaluación de los Titulos Oficiales, Titulos Propios y de Formación Continua de la ULPC Alumnado en los Titulos Oficiales, Titulos Propios y ULPGC el 24 de mayo de 2011, por que fue aprobado por Consejo de Gobierno de la ULPGC el 24 de mayo de 2011, por que fue aprobado por Consejo de Gobierno de la ULPGC el 24 de mayo de 2011, por se ha adaptado a las Normas de Progreso y Permanencia de esta Universión se ha adaptado a las Normas de Progreso y Permanencia de esta Universión se ha adaptado a las Normas de Progreso y Permanencia.

<sup>1</sup> Éste es el texto consolidado del Reglamento, incluyendo las cinco modificaciones.

#### Modalidades

- Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):
  - Procedimiento de evaluación 5<sup>a</sup> convocatoria

Los estudiantes que se encuentren en 5<sup>a</sup> convocatoria pueden solicitar, por escrito, ser excluidos de la evaluación continua a la CAD del Centro, en el plazo estipulado por el Centro, en cuyo caso se integrarán, automáticamente, en el acta de alumnos evaluados por un tribunal.

El Centro informará al estudiante, si se da esta situación, de las actividades planificadas dentro de su Plan de Acción Tutorial para ayudarle a superar estas materias.

#### Modalidades

- Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):
  - Procedimiento de evaluación 6<sup>a</sup> o 7<sup>a</sup> convocatoria

Los estudiantes que se encuentren en 6<sup>a</sup> o 7<sup>a</sup> convocatoria, y pidan expresamente ser excluidos de la evaluación continua, serán evaluados por un tribunal.

Si se da esta situación, el Centro deberá informar al estudiante de forma individualizada, de las actividades planificadas dentro de su Plan de Acción Tutorial para ayudarle a superar estas materias.

#### Modalidades

- Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria):
  - Procedimiento de evaluación 6<sup>a</sup> o 7<sup>a</sup> convocatoria

En el caso de no solicitar expresamente la exclusión de la evaluación continua, y no superar la totalidad de la asignatura por este procedimiento, el estudiante deberá presentarse a un examen final de la asignatura completa en esa misma convocatoria, que deberá ser evaluado por un tribunal.

En el supuesto de que la sexta o séptima se aplique en la convocatoria extraordinaria o especial, en todo caso será ante tribunal.





- Procedimiento de seguimiento de la acción tutorial
  - Para facilitar el cumplimiento de lo exigido en este sentido por la Normativa de Progreso y Permanencia de esta Universidad, el *Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad*, enviará a los Directores de los Centros, un fichero con aquellos estudiantes que gozan de prórroga de matrícula en el presente curso académico 2024/2025 por bajo rendimiento, así como estudiantes matriculados en alguna asignatura en 5ª, 6ª o 7ª convocatoria y estudiantes de retorno, ya que dentro del Plan de Acción Tutorial se deben realizar actividades específicas con el objetivo de tutorizar y ofrecer una orientación personalizada que ayude a los estudiantes afectados.

Procedimiento de seguimiento de la acción tutorial



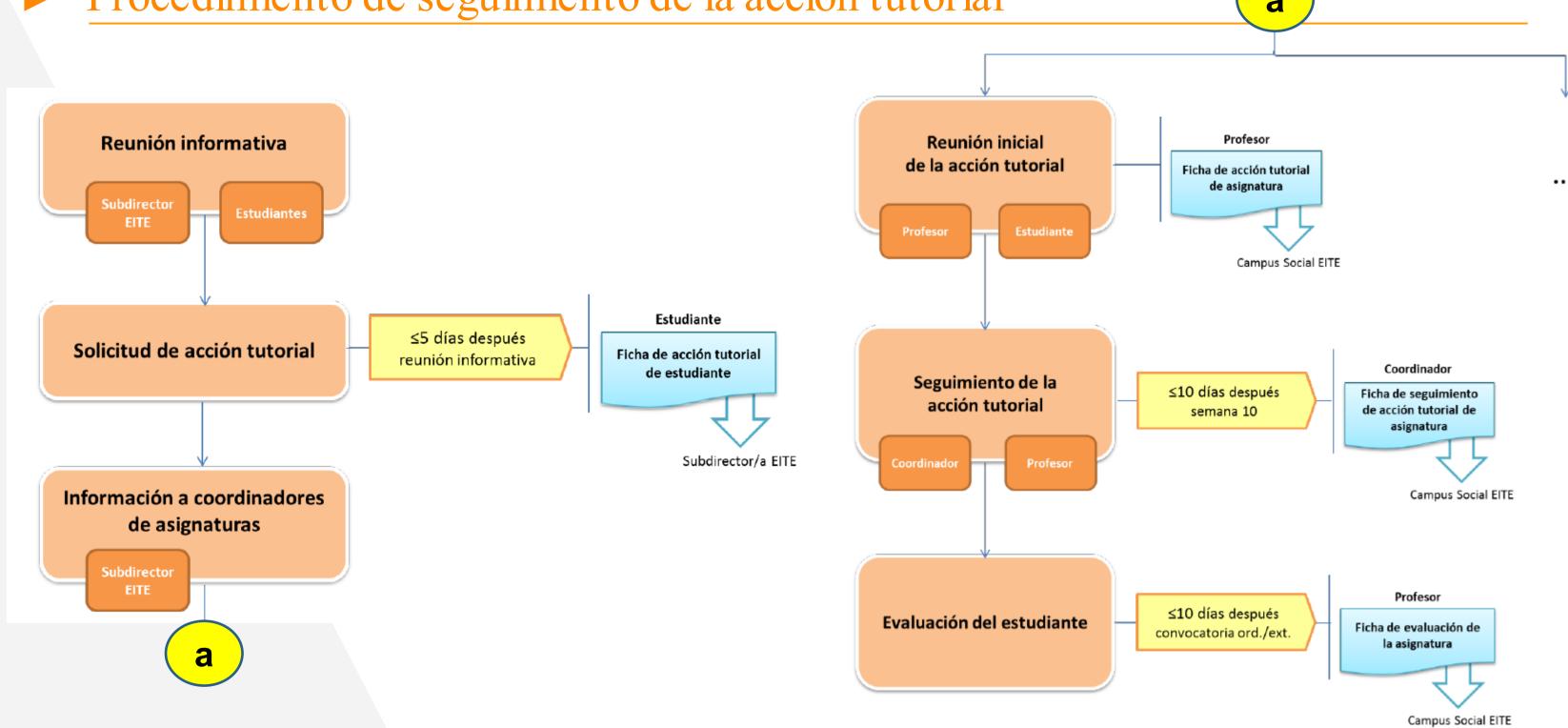
- Aprobado por la Comisión de Acción Tutorial de la EITE el 11 de julio de 2024, y por la Junta de Escuela de la EITE el 25 de julio de 2024.
- Este procedimiento define el desarrollo y el seguimiento de las actividades de acción tutorial dirigidas a estudiantes de la EITE matriculados en el curso académico 2024/2025 en alguna asignatura en 5ª, 6ª o 7ª convocatoria en titulaciones de Grado, así como los estudiantes con prórroga de matrícula por bajo rendimiento y los estudiantes de retorno, en aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC.

Procedimiento de seguimiento de la acción tutorial



https://eite.ulpgc.es/index.php/es/areas/estudiantes-movilidad-y-practicas-externas/plan-de-accion-tutorial

Procedimiento de seguimiento de la acción tutorial



Curso académico 2024/2025
Reunión de Acción Tutorial en Titulaciones de Grado
(1er Semestre)





#### Ficha de acción tutorial de estudiante

Estudiante:						
Titulación: GITT GITT+ADE  MUIT  Semestre: Primero Segundo	Tipo de Acción Tutorial: 5ª, 6ª o 7ª Convocatoria Prórroga por bajo rendimiento 1er curso Prórroga por bajo rendimiento Retorno	El estudiante ha recibido un correo electrónico para que acuda a la dirección de la EITE con el fin de ser informado de la planificación tutorial diseñada al respecto:  Si No				
Asignaturas matriculadas en 3ª (solo estudiantes con prórroga por bajo rendimiento en 1ºer curso) , o 5ª convocatoria, para las que solicita Acción Tutorial:						
Asignatura		Curso	Semestre	Nº Convocatoria		
Compromiso:  El estudiante se compromete con la realizacion mejorar su rendimiento académico y a una a	ón de las actividades de acción tutorial, así como a	Firma del estudiante:				